



REF.: OTORGA PRORROGA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, A LA BENEFICIARIA CLAUDIA ANDREA GONZALEZ RIQUELME DE LA COMUNA DE COELEMU.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3968

CONCEPCIÓN, 12 DIC 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011, y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial en sus artículos 64 y 67;
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de Febrero del año 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 6311 del año 2014, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y que aprueba nómina de personas, entre otros, a la Sra. Claudia Andrea González Riquelme, C. Identidad N° 16.032.985-8, de la comuna de Coelemu;
- c) El Certificado de Subsidio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, serie SPI0020140080004107 correspondiente a la beneficiaria Claudia Andrea González Riquelme, C. Identidad N° 16.032.985-8, cuya vigencia expiró el 27 de Noviembre de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 1364 de este SERVIU Región del Biobío, de fecha 24 de Abril de 2018, que otorga prórroga a 1 certificado de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a la beneficiaria Claudia Andrea González Riquelme, hasta el 31 de Diciembre de 2018;
- e) La solicitud de prórroga presentada por la Entidad Patrocinante Constructora Coiquen, en representación de la beneficiaria indicada en el visto b) de la presente Resolución, ingresada mediante Oficio Ordinario S/N de fecha 29 de Octubre de 2018;
- f) El Certificado de Calificación Definitiva de fecha 22 de agosto de 2018, correspondiente al proyecto código 136395, en favor de doña Claudia Andrea González Riquelme;

- g) El Informe de Prórroga N° 139 de fecha 28 de noviembre de 2018, del Sub Departamento de Sectores Vulnerables, dependiente de este departamento, que señala pertinente aplicar la causal prevista en el artículo 64 letra a), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- h) El Correo Electrónico de fecha 20 de Noviembre de 2018, enviado por la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, el que indica que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar prórroga al certificado de subsidio, correspondiente a la beneficiaria señalada en el visto b), de la presente Resolución Exenta y además señala que no se han efectuado pagos fuera de la vigencia del beneficio;
- i) La Circular N° 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S.N°355, (V. y U.), de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, tomado de razón con fecha 13 de Agosto del 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01 de Febrero de 2018, que delega facultades, ambas del SERVIU Región del Biobío, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria, de este SERVIU, existe disponibilidad presupuestaria para la prórroga del Subsidio, y no se han efectuado pagos fuera de la vigencia a la beneficiaria señalada en el resuelvo 1) de la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo señalado en la circular 24 de fecha 13 de Julio de 2015, en su párrafo tercero, se podrá autorizar prórroga o nuevo plazo de los subsidios, donde solo conste un avance real en la aplicación del subsidio; en el caso de subsidios individuales para construcción en sitio propio o densificación predial, cuando exista permiso de edificación o contrato de construcción.

La beneficiaria cuenta con el Certificado de Calificación Definitiva de fecha 22 de agosto de 2018, proyecto código 136395, quedando pendiente la construcción de la vivienda y la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, por lo que se estima necesario otorgar una prórroga.

Que, en virtud de lo expuesto, y por aplicación de lo señalado en el artículo 64, del D.S. N° 49 de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de 2014, ambos de (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Otórgase prórroga, a contar desde el 01 de Enero de 2019, y hasta el 30 de Octubre del 2019, al Certificado de Subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que beneficia a la Sra. Claudia Andrea González Riquelme, de la comuna de Coelemu, y que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	DV	SERIE	LLAMADO
1	González Riquelme	Claudia Andrea	16.032.985	8	SPI0020140080004107	2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KAREN HERNANDEZ LORCA

Jefa Suplente Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU Región del Biobío

PSB.ADM.IDE
DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Constructora Coiquen
Calle Esmeralda N°575, Quirihue
- Sub Depto. de Sectores Vulnerables. (Ivonne Duarte Cantillana)
- Unidad de Asistencia Técnica.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Oficina de Partes.

Int.: *605*

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

1900
SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIO BIO